

- b) A instancia de las Comunidades Autónomas, en el año 2005, se plantearon los requerimientos y recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa que a continuación se detallan:
- Desde las Comunidades Autónomas se ha promovido la vía del requerimiento previo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cuatro ocasiones por la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ver ANEXO V.
  - De los requerimientos previos en vía contencioso-administrativa, se han planteado recursos contencioso-administrativos en dos ocasiones, por la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ver ANEXO VI.
  - En relación con la conflictividad constitucional, se adjuntan los anexos siguientes:
    - Anexo VII: Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2005 e iniciados a instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
    - Anexo VIII: Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2005 e iniciados a instancia de las Comunidades Autónomas.
    - Anexo IX: Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2005, planteados a instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
    - Anexo X: Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2005, planteados ante el Tribunal Constitucional a instancia de las Comunidades Autónomas.

### 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

#### a) Previsiones normativas sobre Convenios de colaboración que se suscriben entre el Estado y las Comunidades Autónomas

Por lo que se refiere a la suscripción de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, durante el año 2005, se adoptó la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que en el artículo 1.2.e) ha previsto la delegación en el Subsecretario de todas las facultades que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Titular del Departamento en materia de Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, sin perjuicio de las competencias en esta materia atribuidas a otros órganos y de la previa autorización del Consejo de Ministros en los presupuestos previstos en la legislación Presupuestaria.

Conforme a ella, se ha delegado en el Subsecretario la competencia para suscribir Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

#### b) Situación general de los Convenios de colaboración suscritos con las Comunidades Autónomas durante el año 2005

Durante el año 2005 en la Secretaría General Técnica del Departamento:

- Se ha registrado la entrada de 59 proyectos de Convenios.
- Se han informado 55 proyectos de Convenios.
- Se han suscrito 54 Convenios cuya relación por materias se recoge en el Anexo XI.